

QUILMES, 14 de junio de 2006

VISTO el Expediente N° 827-0858/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la firma del Convenio de Cooperación Académica a celebrarse entre el Colegio Universitario IES Siglo 21 y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que constituye el objeto del presente Convenio viabilizar la cooperación académica entre la Universidad, a través de su Programa de Educación No Presencial Universidad Virtual de Quilmes y el Colegio Universitario IES Siglo 21.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, han emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62º, Inc. n) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la firma del Convenio de Cooperación Académica a celebrarse entre el Colegio Universitario IES Siglo 21 y la Universidad Nacional de Quilmes, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: 101/06

Fdo. Rodolfo L. Brardinelli
Secretario General

Daniel E. Gomez
Rector

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y EL COLEGIO UNIVERSITARIO IES SIGLO 21

Entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Dr. Daniel E. Gomez, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, “LA UNIVERSIDAD”, por una parte; y “Perspectivas SA”. representado en este acto por su Presidente, Lic. José Alberto Rabbat, DNI. 7.972.881, Rector del COLEGIO UNIVERSITARIO IES Siglo 21, con domicilio en calle Rondeau 165 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante “EL IES”, por la otra parte; acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Académica, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El propósito de este convenio es viabilizar la cooperación académica entre “LA UNIVERSIDAD”, a través de su Programa de Educación No Presencial “Universidad Virtual de Quilmes” (UVQ) y “EL IES”.

SEGUNDA: “LA UNIVERSIDAD” admitirá automáticamente la inscripción de los egresados de “EL IES” con título terciario (de 3 años o más años de duración) en el ciclo de Licenciaturas del Programa de Educación No Presencial “Universidad Virtual de Quilmes” (UVQ), conforme las especificaciones detalladas en el Anexo al presente convenio. “LA UNIVERSIDAD” conducirá con exclusividad el dictado de las Licenciaturas del Programa de Educación No Presencial “Universidad Virtual de Quilmes” (UVQ).

TERCERA: Este acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios con otras instituciones, organismos o empresas oficiales y/o privadas, interesadas en temas de actividades afines.

CUARTA: El presente convenio no implica un compromiso de desembolso ni de aporte de fondos entre las partes ni en relación a terceros.

QUINTA: “EL IES” se compromete a realizar difusión del presente convenio, así como de la oferta académica que por la modalidad virtual dicta el Programa de Educación No Presencial “Universidad Virtual de Quilmes” (UVQ) de “LA UNIVERSIDAD”, entre sus alumnos y graduados con la condición de respetar los isotipos, tipografía e identidad visual de “LA UNIVERSIDAD”.

SEXTA: Los horarios y cantidad de aulas utilizadas por cada turno de examen será acordada previamente por ambas partes, buscando las alternativas más convenientes y factibles. A tales fines se tendrá en cuenta que: el uso de las aulas para los motivos arriba descriptos, será en horarios no utilizados por “EL IES” para sus actividades habituales. Por otra parte, “LA UNIVERSIDAD”

deberá notificar detalladamente sus necesidades con un mínimo de 3 semanas de anticipación para su correcta programación de las aulas necesarias.

SEPTIMA: “LA UNIVERSIDAD” cuidará que el comportamiento de sus alumnos dentro de las instalaciones del IES se ajuste en todo momento a los reglamentos vigentes de conductas respetando la moral y buenas costumbres.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años, pudiendo renovarse en idénticas condiciones y por períodos similares. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente, debiendo preavisar, de manera fehaciente con una anticipación no menor de 90 (noventa) días.

NOVENA: De rescindirse el convenio debe respetarse el derecho de los alumnos para concluir sus estudios con el mismo carácter que comenzaron.

DÉCIMA: Para el caso de controversias suscitadas entre las partes con motivo de la ejecución del presente, ambas se someten a la jurisdicción de la Justicia Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder. Las partes constituyen, a todos sus efectos, sus respectivos domicilios en los lugares indicados al inicio del presente, donde serán válidas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad las partes firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Quilmes, a los ____ días del mes de _____ de 2006.

Lic. Alberto Rabbat

Rector

Colegio Universitario IES Siglo 21

Dr. Daniel E. Gomez

Rector

Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO

Serán admitidos automáticamente para cursar la Licenciatura en Comercio Internacional del Programa UVQ de “LA UNIVERSIDAD” los egresados de las siguientes carreras de “EL IES”:

- Analista en Comercio Internacional (3 años de duración)
- Analista en Logística (3 años de duración)
- Técnico Superior en Administración Agropecuaria (3 años de duración)
- Planificador Gerencial – Management – (3 años de duración)
- Analista de Mercados y Estrategias de Comercialización (3 años de duración)
- Analista de Gestión Contable y Financiera (3 años de duración)

Serán admitidos automáticamente para cursar la carrera Contador Público Nacional del Programa UVQ de “LA UNIVERSIDAD” los egresados de las siguientes carreras de “EL IES”:

- Planificador Gerencial (3 años de duración)
- Analista de Gestión Contable y Financiera (3 años de duración)
- Técnico Superior en Administración Agropecuaria (3 años de duración)

Serán admitidos automáticamente para cursar Licenciatura en Administración del Programa UVQ de “LA UNIVERSIDAD” los egresados de las siguientes carreras de “EL IES”:

- Analista en Comercio Internacional (3 años de duración)
- Planificador Gerencial – Management – (3 años de duración)
- Analista de Mercados y Estrategias de Comercialización (3 años de duración)
- Analista de Gestión Contable y Financiera (3 años de duración)
- Administrador de Recursos Humanos (3 años de duración)
- Técnico Superior en Administración Agropecuaria (3 años de duración)

Serán admitidos automáticamente para cursar Licenciatura en Hotelería y Turismo del Programa UVQ de “LA UNIVERSIDAD” los egresados de las siguientes carreras de “EL IES”:

- Planificador Gerencial – Management – (3 años de duración)
- Analista de Mercados y Estrategias de Comercialización (3 años de duración)
- Administrador de Recursos Turísticos (3 años de duración)
- Analista de Gestión Contable y Financiera (3 años de duración)